



León
Ciudad
de Primera

LIGA E-SMERALDA

CÓDIGO ÉTICO

 leonjoven.gob.mx

CÓDIGO ÉTICO

PRÓLOGO

Los deportes electrónicos tienen una escena competitiva de valores morales que no solo se respetan durante el tiempo de juego, fuera de él también. Los principios y normas que lo rigen van más allá de las reglas de juego y los ordenamientos disciplinarios.

La actuación de toda persona involucrada en la Liga E-smeralda no solo está sujeta a cumplir los lineamientos y reglamentos que regulan a los deportes electrónicos, sino, a desempeñarse con ética, respeto, honestidad, amistad, excelencia, competitividad e integridad. La imagen que cada integrante debe mostrar ante la sociedad, en especial hacia los niños y jóvenes, debe ser honrada y congruente con los valores principales, respeto, acato y deportividad que nos rigen. Con todo acto realizado se debe transmitir el valor de los demás y admiración por nuestros compañeros y adversarios.

Los equipos y sus jugadores, oficiales de partido, integrantes de la Liga E-smeralda y demás involucrados, deben conocer y comprometerse a respetar el presente Código de Ética y a promover el juego justo y limpio en todas sus actividades y atribuciones, dentro y fuera de la competencia.

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1

Toda persona que ostente un cargo o realice una actividad directa o indirectamente relacionada con la Liga E-smeralda, se adhiere a los principios y obligaciones contenidas en el presente documento, por lo que no podrá alegar desconocimiento o inexistencia de interés en su defensa, adoptando desde su ingreso o inicio de actividad, una conducta digna, auténtica e íntegra que evite infringir los principios contenidos en este Código.

Artículo 2

Toda persona que ostente un cargo o realice una actividad directa o indirectamente relacionada con la Liga E-smeralda, se adhiere a los principios y obligaciones contenidas en el presente documento, por lo que no podrá alegar desconocimiento o inexistencia de interés en su defensa, adoptando desde su ingreso o inicio de actividad, una conducta digna, auténtica e íntegra que evite infringir los principios contenidos en este Código.

Artículo 3

Independientemente de la ideología de las personas y del respeto que se les debe otorgar, todo el que esté sujeto a la aplicación de este Código deberá mantener una posición neutral ante asuntos que afecten los intereses de la Liga E-smeralda.

Artículo 4

Los jugadores son los actores principales y los responsables de generar el espectáculo deportivo dentro del juego, por lo que se debe evitar toda actuación de mala conducta dentro de la misma, por lo que deberán siempre respetar las decisiones de los moderadores.

Parte de las actividades que serán sancionadas son:

- Uso de aplicaciones terceras que den una ventaja ante los adversarios
- Uso del engaño
- Uso de la violencia
- Uso de vocabulario obsceno
- La discriminación o el racismo.

La sanción será determinada por el comité organizador, con base en la gravedad de la falta.

Artículo 5

Los Jugadores, integrantes, deberán dar cabal cumplimiento a las normas de juego justo, y dirigirse en todo momento en apego al principio de buena fe y ética deportiva, sin girar u obedecer instrucciones sobre la forma de jugar, que sean contrarias al juego limpio y al principio de deportividad o de los reglamentos de competencia aplicables.

Artículo 6

Los jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, así como todos los sujetos de este Código no tolerarán ningún tipo de conducta agresiva o violenta en contra de los adversarios, los moderadores de la liga o los espectadores.

Los capitanes se obligarán a que los jugadores a su cargo obedezcan y respeten las decisiones de los moderadores, promoviendo así el más alto estándar de conducta durante el juego y respeto a las decisiones de la Autoridad.

Artículo 7

El Código de Ética entrará en vigor a partir del inicio de la liga y hasta que concluyan sus actividades, conocimiento o aviso y será aplicable a todos los hechos que se susciten a partir de su firma de consentimiento de cada integrante.

SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ÉTICA

1. Sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad a que pudiera dar lugar, el incumplimiento a cualquier artículo de este Código de Ética dará paso a la aplicación de las sanciones establecidas en este código de ética.

Cuando el presente código o sus reglamentos establezcan con precisión las sanciones aplicables en infracciones concretas, los moderadores las impondrá cuidando de establecer debidamente la graduación de la sanción.

2. Si la infracción no está definida, los moderadores decidirán las sanciones que estime adecuadas en el grado que amerite la falta, tomando en cuenta los antecedentes del infractor, las circunstancias en que hayan ocurrido los hechos y demás elementos que concurran en el caso.

Las sanciones que se aplicarán por el incumplimiento al presente Código son;

- Advertencia
- Amonestación
- Suspensión Temporal
- Exclusión
- Reducción de puntos

Advertencia – apercibimiento por escrito de que se ha cometido, se está cometiendo, o se cometerá una falta leve en relación con las normas que rigen a la Liga E-smeralda y en particular el presente Código, y que genera registro de antecedentes. (Aviso de por medio)

Amonestación – sanción por infringir las normas que rigen la liga y en particular el presente Código, y que genera registro de antecedentes. (Aviso de por medio)

Reducción de puntos – interrupción forzada en el ejercicio de las actividades deportivas o de cargos en la presente Liga E-smeralda, por infringir las normas que rigen la misma y en particular el presente Código, y que genera registro de antecedentes.

Suspensión temporal - No participa el jugador amonestado una ronda.

Exclusión – Baja inmediata de toda actividad deportiva en la que estén participando de manera activa dentro de la Liga E-smeralda.

No están ligadas las sanciones, por lo que un equipo puede obtener una exclusión sin haber recibido una advertencia si la falta o el incumplimiento fue grave.